



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028 -2021-GI-MDSS

San Sebastián, 26 de marzo del 2021.

**VISTO:** INFORME LEGAL N° 10-2021 -GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N° 0168-GP-MDSS-2021/SHVQ, INFORME N° 43-2021-MDSS-GP-SGFPIP-EPH, INFORME DE CONSISTENCIA N° 004-2021-GSFOIO-GP-MDSS, INFORME N° 83-2021-MDSS-GP-SGET/RMS, INFORME N° 169-2020-GAL/MDS, INFORME N° 87-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, INFORME N° 008-2021/MDS-GM-OSO/MVEH, MEMORANDUM N° 053-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, MEMORANDUM N° 029-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 080-GP-MDSS-2021/SHVQ, INFORME N° 080-GP-MDSS-2021/SHVQ, INFORME N° 059-2021-MDSS-GP-SGET/RMS, INFORME N° 0239-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME LEGAL N° 45-2020-GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N° 003-2020-MDSS-GM-OSO-MEVH, INFORME N° 029-2019-MDSS-GM-PSP/IO/JVLA y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el artículo 1° la necesidad de la existencia de un expediente técnico aprobado por la autoridad competente para la ejecución del proyecto de inversión, igual circunstancia se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, reglamentada a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, mediante INFORME N° 029-2019-MDSS-GM-PSP/IO/JVLA de fecha 31 de diciembre del 2019, el Inspector de Obra, remite informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TTITO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO-CUSCO", informe en el cual, manifiesta que se han levantado las observaciones y se le otorga conformidad para continuar con los trámites correspondientes, es por ello que con INFORME N° 003-2020-MDSS-GM-OSO-MEVH de fecha 10 de enero del 2020 la Jefe de Supervisión de Obras, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico en mención, para que con Informe Legal N° 45-AL-GI-MDSS/RSC de fecha 13 de marzo en atención al proveído 094-2020 de gerencia de infraestructura, asesoría legal de Gerencia de Infraestructura remita el proyecto de resolución para la respectiva aprobación.

Que, mediante el INFORME N° 0239-2021-GI-MDSS/LOG de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia de Proyectos la actualización de costos y partidas por acondicionamiento covid, indicando que en fecha 14 de marzo del 2020 se generó la contingencia de fuerza mayor estado de emergencia por la pandemia COVID 19 hecho que impidió la suscripción de la resolución en dicha oportunidad.

Que, mediante el INFORME N° 059-2021-MDSS-GP-SGET/RMS de fecha 12 de febrero del 2021 el Sub Gerente de Expedientes Técnicos remite la actualización de costos y partidas para el plan de prevención covid 19, para que con INFORME N° 080-GP-MDSS-2021/SHVQ de fecha 15 de febrero del 2021, sea remitido a la Gerencia de Infraestructura quien con Memorandum N° 029-2021-GI-MDSS/LOG de fecha 16 de febrero del 2021 remite el expediente en mención a la Jefatura de Supervisión de Obras

Que, con INFORME N° 008-2021/MDS-GM-OSO/MVEH de fecha 23 de febrero del 2021 en atención al , MEMORANDUM N° 053-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, la Inspectora de Obras luego de realizar la respectiva revisión y evaluación, emite la conformidad a la actualización de costos del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TTITO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO-CUSCO" con código único de inversiones 2438754, para que con Informe N° 087-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO de fecha 01 de marzo del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras remita dicha conformidad.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Songoykipi T'ikarin!***



Que, en el presente expediente de actualización obra el INFORME DE CONSISTENCIA N° 004-2021-SGFPIP-GP-MDSS así como el INFORME N° 83-2021-MDSS-GP-SGET/RMS de fecha 05 de marzo del 2021 en el cual se remite el formato 08-A en atención al INFORME N° 169-2020-GAL/MDSS de fecha 03 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales.

Que, con INFORME LEGAL N° 10-2021 -GI-AL-MDSS/RSC de fecha 22 de marzo del 2021 con el sustento de la documentación detallada precedentemente, remitida con INFORME N° 0168-GP-MDSS-2021/SHVQ de la Gerencia encargada de Proyecto de fecha 16 de marzo del 2021 haciendo referencia al INFORME N° 43-2021-MDSS-GP-SGFPIP-EPH de fecha 16 de marzo del 2021 de la Sub Gerencia de formulación de proyectos de inversión pública, asesoría legal de la gerencia de infraestructura opina por la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo el cual ya se encuentra debidamente actualizado.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TTITO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO-CUSCO" con código único de inversiones 2438754 de acuerdo al siguiente detalle:

|  |   |
|--|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO                      | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TTITO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO-CUSCO" |
| CUI                                      | 2438754   |
| ENTIDAD EJECUTORA                        | Municipalidad Distrital de San Sebastián  |
| UNIDAD EJECUTORA                         | Gerencia de Infraestructura   |
| MODALIDAD                                | Administración Directa  |
| FUNCIÓN                                  | 15 Transporte   |
| DIVISIÓN FUNCIONAL                       | 036 Transporte Urbano   |
| GRUPO FUNCIONAL                          | 0074 Vías Urbanas   |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO | 1'837,265.11  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                       | 180 días calendarios  |

| COSTO DIRECTO                               |          | S/ 1'531,056.01     |
|---|----------|---------------------|
| Gastos generales                            | (12.85%) | 196,773.98          |
| Gastos de supervisión                       | (4.44%)  | 67,982.87           |
| Gastos de elaboración de expediente técnico | (1.57%)  | 24,000.00           |
| Gastos de liquidación                       | (1.14%)  | 17,452.26           |
| <b>TOTAL INVERSIÓN</b>                      |          | <b>1'837,265.11</b> |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Ing. Loyda Orpeza Galindo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA